



*Julian Alvaro Macariada Cano*  
 Director Ejecutivo Salud Ambiental  
 COP. 40373  
 DIRESA - PUNO



**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
 CERTIFICO Que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**20 ABR 2023**  
*Henry Oswaldo Aguilar Guerra*  
 FEDATARIO TITULAR

# Resolución Directoral Regional

Puno, 20 de ABRIL del 2023

**VISTO:**

El expediente con Registro N° 1313-2022 que contiene la solicitud de la Representante Legal Ninfa CAJIA TISNADO con DNI 46727744, de la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "SISTEMA DE PRESTACIÓN INTERNACIONAL S.A.C." identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602739571, ubicado en el jirón San Marcos Mz. E9, lote 8 B, urbanización Municipal la Capilla (ENACE) en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, sobre el procedimiento administrativo de Autorización Sanitaria para su establecimiento, con recibo de ingreso de prestaciones de salud N° 0042992 y los informes técnicos N° 007/2023/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO y N° 008/2023/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO de la Dirección de Saneamiento Básico - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DIRESA Puno.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de noviembre del 2022, la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "SISTEMA DE PRESTACIÓN INTERNACIONAL S.A.C." solicitó la Autorización Sanitaria para su establecimiento; declarando que los Manuales de Operaciones presentados son para: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua.

Que, asimismo debe señalarse que la empresa adjuntó su Manual de Operación, y hoja de vida del Director Técnico, documentación que forma parte de los requisitos para tramitar la certificación solicitada según Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Que, con fecha 30 de marzo del 2023, se realizó la inspección sanitaria y con fecha 17 de abril el levantamiento de observaciones respectivamente al establecimiento de la empresa solicitante por parte del personal del área técnica de la dirección Saneamiento Básico - DESA de la DIRESA Puno, a fin de verificar la implementación o condiciones de infraestructura, manual de Operación, Fichas Técnicas de Evaluación, Formatos de Constancias de Trabajos Realizados y Autorización de Productos Químicos, cuyas actas con opinión favorable se encuentran adjuntas al expediente atendido.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizada por el área técnica de esta Dirección Regional, respecto de los documentos presentados y pagos realizados por la administrada, las actas de inspección sanitaria del 30 de marzo del 2023, y levantamiento de observaciones del 17 de abril del 2023 presentadas como sustento del trámite de Autorización Sanitaria del establecimiento de la empresa solicitante, de acuerdo al Manual de Operación e informes N° 007/2023/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO y N° 008/2023/DSB/DESA-DIRESA - GR - PUNO, se obtuvieron los siguientes resultados: Sobre infraestructura, se concluyó que el establecimiento aplica lo establecido en el Artículo 11°, título Tercero del Decreto Supremo N° 022-2001-SA de la Empresas de Saneamiento Ambiental, y en concordancia a lo establecido en el artículo 12° respecto a vestimenta e indumentaria de protección personal, y artículo 14° de Dirección Técnica, así como todos los requisitos previos para la obtención de la autorización sanitaria de su establecimiento;

*Henry Oswaldo Aguilar Guerra*  
 FEDATARIO TITULAR

Que, de igual modo se estableció que con base a la solicitud presentada, la inspección realizada y la evaluación de los documentos presentados por la administrada se verificó que la empresa aplica su Manual de Operaciones para las actividades de Saneamiento Ambiental.

Que, respecto a la calificación del expediente de Autorización Sanitaria de la EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "SISTEMA DE PRESTACIÓN INTERNACIONAL S.A.C." con expediente 753-2022 y levantamiento de observaciones examinados, esta Empresa **CUMPLE** con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, que prevé los requisitos, como así se tiene expresado en los informes N° 007/2023/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO y N° 008/2023/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO, emanado del área técnica correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Que, por Informe Técnico N° 008/2023/DSB/DESA-DIRESA – GR - PUNO, de fecha 18 de abril del 2023, el ente técnico con competencias atribuidas como propias en la materia, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental con intervención del área de Certificación, emite proveído favorable para que se autorice OTORGAR la AUTORIZACION SANITARIA; por cuanto, EXPRESA HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY para dicho efecto.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR la AUTORIZACION SANITARIA al establecimiento: EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL "SISTEMA DE PRESTACIÓN INTERNACIONAL S.A.C." ubicada en el jirón San Marcos Mz. E9, lote 8 B, urbanización Municipal la Capilla (ENACE), en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento Puno, para las actividades de Desinfección, Desratización, Desinsectación, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Tanques Sépticos, según solicitud.

**Artículo 2°.-** Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

**Artículo 3°.-** El plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria que se otorga mediante la presente resolución es de **dos (02) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo.

**Artículo 4°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten su actividad, en un expediente a disposición de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA Puno cuando esta la requiera.

**Artículo 5°.-** La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de sus actividades.

**Artículo 6°.-** La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

**Artículo 7°.-** La Certificación de la Autorización Sanitaria que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental – DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

**Artículo 8°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

**Artículo 9°.-** Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



M.A. MS. Ismael Carnejo Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10388



TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DESA/DS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RES. PM.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....